



## Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72  
[administracion@aldehueladeljerte.es](mailto:administracion@aldehueladeljerte.es)

### **BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 12 DE FEBRERO DE 2020.**

#### **ASISENTES**

##### **ALCALDESA-PRESIDENTA**

D<sup>a</sup>. IRENE HERRERO RUANO

##### **CONCEJALES**

D<sup>a</sup>. MILAGROS MORCILLO  
CABALLERO

D. FRANCISCO JAVIER GARCIA  
DOMINGUEZ

##### **SECRETARIA –INTERVENTORA**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> BELÉN GARCÍA LACALLE

En una Sala de las oficinas municipales del Ayuntamiento, siendo las trece horas y veinte minutos del día doce de febrero de dos mil veinte, se reúnen la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, integrada por los miembros que figuran al margen enumerados, en sesión ordinaria, en primera convocatoria previa citación al efecto, asistidos por la Secretaria-Interventora que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesaria para que pueda ser iniciada, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 46 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:





## 1. APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

De conformidad con la normativa vigente, se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión de 16/01/2020 leída en este acto.

No se produce ninguna observación aprobándose, por unanimidad, sin objeción u observación alguna.

## 2. ESCRITOS DE PERSONAS FÍSICAS

2.-1 Visto el escrito presentado por D. Raúl Morcillo Chaparro, con NIF 76132684Q, en el que expone que está en trámites en la redacción de segregación de una parte del solar urbano sito en Calle San Pedro de Alcántara, nº 10 de Aldehuela del Jerte propiedad de mi hermano D. Juan Pedro Morcillo Chaparro (con referencia catastral 5727906QE3352N0001ZS) para la construcción de vivienda unifamiliar. Actualmente el Ayuntamiento ha empezado a urbanizar la Calle San Pedro de Alcántara y por ello, solicita que se le deje previstas las acometidas de suministro de agua potable, saneamiento y suministro eléctrico (si se proyectase ejecutar), según el siguiente boceto, para cuando se construya la vivienda no tenga que picar en la nueva vía.

Considerando: el último informe técnico emitido por el Técnico Santiago Matas Gómez, de fecha 20 de enero de 2020, el cual, es favorable, con las consideraciones descritas en el mismo, que son las siguientes:

### "CONTENIDO DEL INFORME

#### A.) ANTECEDENTES

*Como consecuencia de la petición realizada por D. Raúl Morcillo Chaparro, en la que se solicita que se le ejecuten las acometidas correspondientes de agua potable, saneamiento y electricidad de la parcela sita en la C/ San Pedro de Alcántara, 10 de Aldehuela del Jerte, el Excmo. Ayuntamiento de Aldehuela del Jerte encarga Informe Técnico a D. Santiago Matas Gómez para ver la viabilidad de la petición según el PDSU de Aldehuela del Jerte así como la normativa vigente en materia de construcción.*

*Se solicita:*

*- "Ejecución de acometida de agua potable, de saneamiento y eléctrica aprovechando las obras de pavimentación y sustitución de redes urbanas que se están realizando"*

*El Técnico D. Santiago Matas Gómez no tiene conocimiento de expedientes relacionados con la parcela que nos ocupa.*

#### B.) CONSIDERACIONES GENERALES

*Según el PDSU de Aldehuela del Jerte, la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentran situados en un área de suelo Clasificado como Urbano, por*





## Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

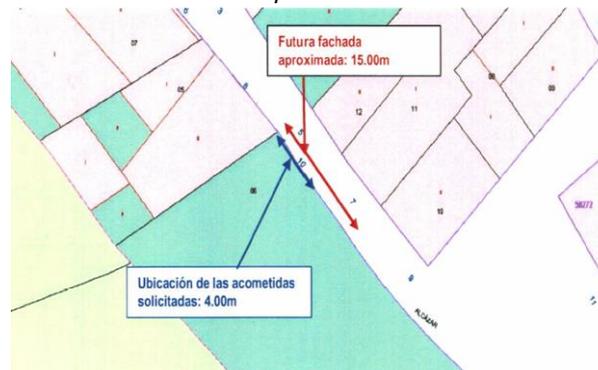
Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72  
[administracion@aldehueladeljerte.es](mailto:administracion@aldehueladeljerte.es)

lo que le será de aplicación el Plan de Delimitación de Suelo Urbano (PDSU) de Aldehuela del Jerte.

No se presenta documentación alguna que defina dicha actuación, únicamente la descripción realizada en la solicitud de Licencia Urbanística presentada por D. Jorge Herrero Salgado

### **PLAN DE DELIMITACIÓN DE SUELO URBANO de Aldehuela del Jerte**

El PDSU de Aldehuela del Jerte establece limitaciones o especificaciones para este tipo de obras.



Según la petición presentada por D. Jorge Herrero Salgado la actuación es compatible con lo dispuesto en el PDSU de Aldehuela del Jerte actualmente en vigor.

La parcela ya dispone de las acometidas correspondientes, pero según la especificación de D. Raúl Morcillo Chaparro, se está planteando la segregación de la finca para proceder a la ejecución de una vivienda unifamiliar, por lo que se pretende aprovechar la obra existente de pavimentación y sustitución de redes urbanas de la calle para no tener que intervenir en un futuro no muy lejano.

### **C.) CONCLUSIONES**

Se emite INFORME FAVORABLE teniendo en cuenta las consideraciones anteriormente descritas y que se resumen a continuación:

1.-El PDSU de Aldehuela del Jerte, actualmente en vigor, permite las obras planteadas por D. Raúl Morcillo Chaparro en su solicitud:

- "Ejecución de acometida de agua potable, de saneamiento y eléctrica aprovechando las obras de pavimentación y sustitución de redes urbanas que se están realizando"

La parcela ya dispone de las correspondientes acometidas, y no se dispone en el Ayuntamiento de Aldehuela del Jerte documentación relativa a la segregación a la que hace referencia D. Raúl Morcillo Chaparro en su solicitud."

Leído el citado escrito, la Junta de Gobierno Local, con los votos favorables de todos sus miembros, por unanimidad, acuerda:

Comunicar al interesado que se autoriza lo solicitado, debiendo cumplirse las condiciones establecidas en el informe anteriormente transcrito; e igualmente los requisitos establecidos en la normativa, en vigor, cuando se realice la segregación prevista.

Asimismo se autoriza las acometidas solicitadas; en el supuesto de que se trate de una nueva acometida deberá abonar la misma, cuya cuantía asciende a 30€.El citado enganche requiere la instalación de un contador por profesional autorizado.





## Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72  
[administracion@aldehueladeljerte.es](mailto:administracion@aldehueladeljerte.es)

2.-2 Visto el escrito presentado por la Asociación de Amas de casa "Virgen de Fátima" por el que solicita, que con motivo de la convivencia de la "Federación de Asociaciones de Mujeres de la mancomunidad Valle del Alagón", solicita:

Que el Ayuntamiento corra con el coste del autobús para dicho evento, como en años anteriores, el próximo 7 de marzo en Valrío.

Leído el citado escrito, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

El compromiso por parte del Ayuntamiento del pago de dicho viaje, haciendo efectivo dicho pago en el momento de presentación de la correspondiente factura en las oficinas municipales.

2.-3 Se da cuenta de la errata en la Liquidación de arrendamiento de parcela de regadío en Dehesa Municipal del arrendatario D. Manuel Miranda Martin, el cual, tiene arrendada la Parcela nº5, correspondiente a los años 2018 y 2019.

Dicha parcela tiene una superficie total de 4,3202 Ha, de las cuales, solo 2,7301 Ha tiene permiso para el riego.

En las liquidaciones antes mencionadas, se le ha imputado los gastos por la tarifa de riego y canon de regulación para riegos de Confederación Hidrográfica del Tajo y la Cuota de Comunidad de Regantes a la superficie total de la parcela.

Efectuado las comprobaciones necesarias, las liquidaciones quedarían de la siguiente forma:

- **LIQUIDACIÓN ARRENDAMIENTO PARCELA 5 DEHESA 2018**

**DON MANUEL MIRANDA MARTIN**

**PARCELA 5**

04,3202 has por el precio (101 +1.70 (IPC)= 102,7Euros).

443,68€, ARRENDAMIENTO

GASTOS A IMPUTAR A TODOS LOS ARRENDATARIOS, por el arrendamiento del año

2018.

02,7301 has a 116,38€/ha= 317,73€

02,7301 has a 75 €/ha=204,76€

TOTAL GASTOS =522,49€

ARRENDAMIENTO +GASTOS= 443,68€+522,49€=966,17€

- **LIQUIDACIÓN ARRENDAMIENTO PARCELA 5 DEHESA 2019**

**DON MANUEL MIRANDA MARTIN**

**PARCELA 5**

04,3202 has por el precio (101 +0.40 (IPC)= 101.40Euros).

438,09€, ARRENDAMIENTO

GASTOS A IMPUTAR A TODOS LOS ARRENDATARIOS, por el arrendamiento del año

2019.

02,7301 has a 75,92€/ha= 207,27€

02,7301 has a 75 €/ha=245,71€





# Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72  
[administracion@aldehueladeljerte.es](mailto:administracion@aldehueladeljerte.es)

TOTAL GASTOS =452,98€

ARRENDAMIENTO +GASTOS= 438,09€+452,98€=891,07€

Acto seguido, la Junta de Gobierno Local, con los votos a favor de todos sus miembros, acuerda:

Comunicar al interesado la nueva liquidación por arrendamiento de parcelas de regadío en dehesa boyal correspondiente a los años 2018 y 2019, sustituyendo a la anterior en los siguientes términos:

“

- **LIQUIDACIÓN ARRENDAMIENTO PARCELA 5 DEHESA 2018**

**DON MANUEL MIRANDA MARTIN**

**PARCELA 5**

04,3202 has por el precio (101 +1.70 (IPC)= 102,7Euros).

443,68€, ARRENDAMIENTO

GASTOS A IMPUTAR A TODOS LOS ARRENDATARIOS, por el arrendamiento del año 2018.

02,7301 has a 116,38€/ha= 317,73€

02,7301 has a 75 €/ha=204,76€

TOTAL GASTOS =522,49€

ARRENDAMIENTO +GASTOS= 443,68€+522,49€=966,17€

- **LIQUIDACIÓN ARRENDAMIENTO PARCELA 5 DEHESA 2019**

**DON MANUEL MIRANDA MARTIN**

**PARCELA 5**

04,3202 has por el precio (101 +0.40 (IPC)= 101.40Euros).

438,09€, ARRENDAMIENTO

GASTOS A IMPUTAR A TODOS LOS ARRENDATARIOS, por el arrendamiento del año 2019.

02,7301 has a 75,92€/ha= 207,27€

02,7301 has a 75 €/ha=245,71€

TOTAL GASTOS =452,98€

ARRENDAMIENTO +GASTOS= 438,09€+452,98€=891,07€”

Comunicar que, deberá poner en conocimiento de este Ayuntamiento el nº de cuenta bancaria en el que desee realizar el ingreso de la diferencia correspondiente a la liquidación por arredramiento de parcelas de regadío en dehesa boyal correspondiente al año 2018.

### **3. LICENCIA DE OBRA**

Visto el escrito presentado por D.EUGENIO SANCHEZ PABLO, DNI 11763406X, que expone y solicita autorización para la obra, operación o la actividad, a ejecutar en la finca sita en Polígono 3, Parcela 66, consistente en

“Ejecución de Aperos”





Considerando: el último informe técnico emitido por el Técnico Santiago Matas Gómez, de fecha 17 de enero de 2020, el cual, es favorable, con las consideraciones descritas en el mismo, que son las siguientes:

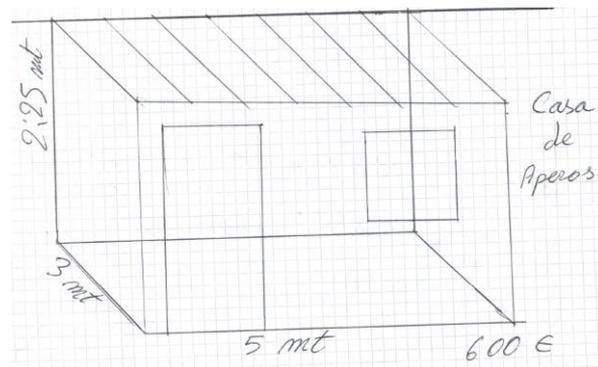
### "CONTENIDO DEL INFORME

#### A.) ANTECEDENTES

Como consecuencia de la petición realizada por D. Eugenio Sánchez Pablo, para proceder a realizar obras en la finca sita en el Polígono 3, Parcela 56, de Aldehuela del Jerte, el Excmo. Ayuntamiento de Aldehuela del Jerte encarga Informe Técnico a D. Santiago Matas Gómez para ver la viabilidad de la petición según el PDSU de Aldehuela del Jerte así como la normativa vigente en materia de construcción.

Las obras de reforma consisten en (según petición de licencia de obra):

- "Ejecución de casa de aperos"



#### B.) CONSIDERACIONES GENERALES

Según el PDSU de Aldehuela del Jerte, la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentran situados en un área de suelo Clasificado como no Urbanizable, por lo que le será de aplicación la **Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura.**

**Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura.**

#### SECCIÓN 2. RÉGIMEN DEL SUELO RÚSTICO

##### Subsección 1. Derechos y deberes

##### Artículo 64 Derechos de las personas propietarias de suelo rústico

Las personas propietarias de suelo rústico tienen derecho al uso y disfrute del suelo conforme a su naturaleza. Se consideran propios de la naturaleza rústica del suelo, usos tales como la explotación agrícola, ganadera, forestal, cinegética, piscícola o análoga, que se realicen con el empleo de medios técnicos e instalaciones adecuadas y ordinarias.





## **Artículo 65 Deberes y limitaciones de las personas propietarias de suelo rústico**

**1.** Las personas que ostenten la propiedad de suelo rústico tienen los siguientes deberes:

a) Conservar y mantener el suelo y su cubierta vegetal en las condiciones precisas para evitar riesgos de erosión y para la seguridad o salud pública y daños o perjuicios a terceras personas o al interés general, incluido el ambiental, evitando la contaminación indebida de la tierra, el agua y el aire, y la contaminación lumínica del cielo.

b) Permitir realizar a la Administración las actuaciones de conservación o restauración necesarias para garantizar la seguridad y salud pública.

c) Para obtener la autorización de edificaciones, construcciones e instalaciones, será requisito indispensable la adecuada integración paisajística, justificada y acreditada técnicamente mediante el estudio de las condiciones iniciales del paisaje, las alternativas realizables y la motivada elección de la solución propuesta. Se contemplarán aspectos visuales, perspectivas, composiciones formales, cromáticas, texturas, valores culturales y tradición constructiva.

d) Garantizar la restauración, a la finalización de la actividad, de las condiciones ambientales de los terrenos y de su entorno inmediato.

**2.** Las personas propietarias de suelo rústico tienen las siguientes limitaciones:

a) No podrán realizarse obras, edificaciones o actos de división del suelo que supongan riesgo de formación de nuevo tejido urbano.

b) Las obras de urbanización están prohibidas en suelo rústico, pudiéndose tan sólo autorizar la ejecución y conservación de sistemas generales o infraestructuras previstas en los instrumentos de ordenación territorial o urbanística.

c) Están prohibidas las parcelaciones urbanísticas.

**3.** Se entenderá que existe riesgo de formación de nuevo tejido urbano, en ausencia de condiciones objetivas definidas en los planes de ordenación territorial o urbanística, cuando se presenten alguna de las siguientes circunstancias:

a) La existencia o realización de parcelaciones urbanísticas.

b) Realización de instalaciones o infraestructuras colectivas de carácter urbano, o redes destinadas a servicios de distribución y recogida.

c) Realización de edificaciones, construcciones o instalaciones con indicadores de densidad y ocupación, o con tipologías propias del suelo urbano.

d) La existencia de tres edificaciones destinadas a usos distintos de los vinculados a la naturaleza del suelo rústico, que resulten inscritos, total o parcialmente en un círculo de 150 m de radio. Entre estas edificaciones se considerarán en todo caso las de uso residencial y no se considerarán los conjuntos de edificaciones situados en una misma parcela que integren una única unidad de producción.

## **Artículo 66 Construcciones en suelo rústico**

En suelo rústico, en ausencia de otras determinaciones del planeamiento, las edificaciones, construcciones e instalaciones de nueva planta deberán observar las siguientes reglas:

**a)** Serán aisladas.





## Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72  
[administracion@aldehueladeljerte.es](mailto:administracion@aldehueladeljerte.es)

*No se tiene constancia de ninguna construcción en la parcela objeto de informe.*

### **CUMPLE**

**b)** *Serán adecuadas al uso o explotación a los que se vinculen y guardarán estricta proporción con sus necesidades.*

*Se trata de una caseta de aperos de 15m<sup>2</sup> en una finca de 2.970m<sup>2</sup>, por lo que se considera que la construcción se ajusta a lo definido en el punto b).* **CUMPLE**

**c)** *Se situarán a una distancia no menor de 300 metros del límite del suelo urbano o urbanizable, salvo cuando se trate de infraestructuras de servicio público.*

*La finca se encuentra a una distancia >300m respecto el límite del suelo urbano.*

### **CUMPLE**

**d)** *Se separarán no menos de 3 metros de los linderos y no menos de 5 metros de los ejes de caminos públicos o vías públicas de acceso, salvo las infraestructuras de servicio público. Todo ello sin perjuicio de las zonas de protección y limitaciones derivadas de la normativa sectorial.*

*No se define la situación de la caseta de aperos dentro de la finca, por lo que su ubicación cumplirá con lo establecido en el punto d)*

**e)** *La altura máxima de edificación será de 7,5 metros en cualquier punto de la cubierta, salvo en el caso de usos productivos o dotaciones públicas cuyos requisitos funcionales exijan una superior.*

*Altura planteada según croquis adjunto: 2.25m << 7.50m.* **CUMPLE**

**f)** *Deberán presentar todos sus paramentos exteriores y cubiertas terminados, con empleo de las formas y los materiales que favorezcan la integración en su entorno inmediato, justificando su adecuación a las características naturales y culturales del paisaje. En el caso de actuaciones sobre bienes integrantes del patrimonio histórico, cultural o artístico o sus entornos, deberá respetarse el campo visual y la armonía del conjunto.*

*No se define los materiales de acabado de la caseta de aperos, por lo que la misma deberá ajustarse a lo definido en el punto f).*

**g)** *Las construcciones o edificaciones se situarán en el lugar de la finca de menor impacto visual y ambiental y fuera de suelos de alto valor agroecológico; si bien, cuando se trate de almacenamiento o regulación de agua de riego, se dará prioridad a la eficiencia energética del funcionamiento hidráulico de la instalación.*

*La ubicación cumplirá con lo establecido en el punto g)*

**h)** *No será posible la colocación y el mantenimiento de anuncios, carteles, vallas publicitarias o instalaciones de características similares, pudiendo autorizarse exclusivamente los carteles indicativos o informativos con las características que fije, en cada caso, la administración competente.*

*No es de aplicación.*

### **C.) CONCLUSIONES**





## Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72  
[administracion@aldehueladeljerte.es](mailto:administracion@aldehueladeljerte.es)

*Se emite INFORME FAVORABLE teniendo en cuenta las consideraciones anteriormente descritas y que se resumen a continuación:*

*1.- Según la solicitud de Licencia Urbanística de Obras realizada por D. Eugenio Sánchez Pablo se pretende llevar a cabo en Suelo No Urbanizable de Aldehuela del Jerte la siguiente actuación:*

*- Ejecución de Caseta de Aperos*

*Junto con la solicitud de licencia de obras, acompaña croquis de la caseta de aperos donde se especifican las superficies.*

*La construcción planteada se ajusta a los establecido a **la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura**, en el que se establecen una serie de condiciones para construcciones en suelo Rústico.*

*La caseta de almacenamiento de aperos de labranza tendrán uso exclusivo de guarda de aperos y útiles de labranza. En ningún caso podrán destinarse estas edificaciones para uso de vivienda o recreo, por lo que queda terminantemente prohibida la instalación de cocinas, baños, chimeneas, u otros usos e instalaciones propios de las viviendas."*

La Junta de Gobierno Local, con los votos favorables de todos sus miembros, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. CONCEDER, autorización única y exclusivamente, para realizar las obras realizar las obras desglosadas en su solicitud documentación presentada e informadas favorablemente con la obligación de cumplir y observar lo establecido en el informe anteriormente transcrito en párrafos anteriores.

La caseta de almacenamiento de aperos y labranza tendrá uso exclusivo de guarda de aperos y útiles de labranza. En ningún caso podrá destinarse estas edificaciones para uso de vivienda o recreo, por lo queda TERMINANTEMENTE PROHIBIDA la instalación de cocinas, baños, chimeneas, u otros usos e instalaciones propias de las viviendas, tal como se describe en el informe citado.

No obstante lo anterior, además tienen que cumplirse las medidas de seguridad y precaución pertinentes durante el desarrollo de las mismas, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 31/1995 de 8 de Noviembre de 1995, sobre Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 1627/1997 por el que se establecen las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, que asciende a 12€ (2% del presupuesto de ejecución material del presupuesto, 600€) que deberá hacer efectivo en la Tesorería municipal o por ingreso directo en la C/c ES63/2048/1119/61/3400000338 de Liberbank a nombre de este Ayuntamiento, en el plazo establecido en el Reglamento de Recaudación. Asimismo se deberán depositar los residuos de





## Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72  
[administracion@aldehueladeljerte.es](mailto:administracion@aldehueladeljerte.es)

construcción y demolición en el punto de acopio y abonar los costes correspondientes.

TERCERO.-Los condicionantes generales a que se sujeta la licencia son los siguientes:

a) La licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, no pudiendo ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que se pueda incurrir en el ejercicio de la actividad autorizada.

b) El plazo de iniciación de la obra no podrá exceder de SEIS MESES y el de terminación de DOS AÑOS, a contar desde la notificación de su otorgamiento, no pudiendo estar suspendidos los trabajos de ejecución de las obras por tiempo igual o superior a tres meses. El ayuntamiento a solicitud de quien ostente la titularidad de la licencia, podrá conceder prórroga de los plazos previstos en la licencia, siempre que no hubieren transcurrido los mismos.

c) El Ayuntamiento declarará la caducidad de la misma, previa audiencia de la persona interesada, una vez transcurrido los plazos correspondientes. La declaración de caducidad por incumplimiento de plazos, llevará aparejada la pérdida de la licencia, no pudiéndose iniciar ni proseguir las obras si no se solicita y obtiene una nueva licencia.

d) El titular de la presente licencia deberá respetar el contenido expreso de las presentes cláusulas y, además, el contenido implícito, que es el definido por las normas del proyecto de Delimitación de Suelo urbano en su documentación técnica aprobada por este ayuntamiento 16/06/1986 y modificaciones puntuales, Normas Urbanísticas y Ordenanzas, No podrá justificarse la vulneración de las disposiciones legales en el silencio o insuficiencia de contenido de la licencia.

e) Las Empresas constructoras deberán estar legalmente habilitadas para la ejecución de la obra y alta en el Impuesto de Actividades Económicas en este municipio.

f) Los escombros que se produzcan en la ejecución de la licencia otorgada serán depositadas en el recinto designado por el Ayuntamiento y de acuerdo con lo establecido en la cláusula dos párrafo segundo.

g) Las fachadas están sujetas a la servidumbre gratuita de instalación de placas, números y soportes que el Ayuntamiento determine con fines públicos.

h) El Servicio Técnico municipal, a requerimiento de este Ayuntamiento, podrá comprobar, en cualquier momento que el vallado se adapta a la propuesta acordada en el pleno y la presente licencia.

i) que la ejecución de las obras se corresponde con el Acuerdo del Pleno y licencia concedida.





## Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72  
[administracion@aldehueladeljerte.es](mailto:administracion@aldehueladeljerte.es)

j) Se advierte de la obligación de mantener los terrenos y edificios en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, de acuerdo con las determinaciones del Reglamento de Disciplina Urbanística, y demás normativa, en vigor.

k) Dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la conclusión de una obra, el propietario deberá:

a. Retirar los materiales sobrantes, los andamios, vallas y barreras que aún no lo hubiesen sido.

b. Construir el piso definitivo de las aceras.

c. Reponer o reparar el pavimento, arbolado, conducciones y cuantos otros elementos urbanísticos hubiesen resultado afectados por la obra, si no hubiese sido posible verificarlo antes a causa de las operaciones de la construcción; asimismo abonar los derechos correspondientes por ocupación de la vía pública municipal.

l) Cumplirá, en su caso, la normativa vigente sobre grúas-torres.

m) Asimismo el propietario cumplirá lo dispuesto en el art. 77.1 de la Ley 51/2002, de 27 de diciembre y, demás normativa, en vigor, para el alta o alteración física del bien inmueble construido en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

n) De las infracciones que se cometieren en el uso de la Licencia serán responsables solidarios el promotor, empresario y facultativos de dirección.

CUARTO.- Notifíquese al interesado

#### **4. ACTUACIÓN ASEOS BAÑOS NAVE MUNICIPAL MULTIUSOS( ADESVAL AYUDA LEADER 2014-2020).ADJUDICACIÓN.**

Tal como consta en el orden del día, la Sra. Alcaldesa reitera la necesidad de acondicionar los baños de la nave municipal multiusos, al mismo tiempo que lo justifica por el estado en que se encuentran; así mismo, da cuenta de los presupuestos presentados, previa petición por esta entidad, de las siguientes empresas:

- D. Justo Sánchez Collado, con DNI 07450751Q; Total de 8400 euros, 6000 euros más, 2400 euros de IVA.
- Construcciones y reformas Moisés, con CIF B10498806; Total 10.606,07 euros, 8.765,35 euros más 1.840,72 euros de IVA.





## Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72  
[administracion@aldehueladeljerte.es](mailto:administracion@aldehueladeljerte.es)

- D. Gerardo Herrero Moran, con DNI 76121104M; Total 10.267,30 euros, IVA no incluido.

Expuesto lo anterior, la Junta de Gobierno Local, con los votos a favor de todos sus miembros, por unanimidad acuerdan:

PRIMERO. Justificar la celebración de esta contratación por la necesidad de adecuación de los baños de la nave municipal multiusos, para lo cual, se solicitó una subvención a la Asociación para el Desarrollo del Valle del Alagón (ADESVAL) al amparo de la convocatoria de ayudas LEADER 2014-2020).

SEGUNDO: La adjudicación de la obra "ACTUACIÓN EN LOS ASEOS DE LA NAVE MUNICIPAL MULTIUSOS" sita en Polígono 5, parcela 31, con arreglo a la memoria redactada por el Arquitecto, al adjudicatario D. Justo Sánchez Collado, con DNI 07450751Q, al ser la oferta cuya relación calidad precio, es la más ventajosa para este Ayuntamiento. Y, señalar que, con esta contratación, no se ha fraccionado su objeto para eludir un procedimiento concurrencia; además con este adjudicatario, no se han celebrado contratos, por este Ayuntamiento, que aisladamente o en conjunto superen el importe de 40.000€ en obras.

En la ejecución de esta obra deberán cumplirse obligatoriamente todas las exigencias legales, en materia de prevención de riesgos laborales, quedando exonerado el Ayuntamiento en caso de incumplimiento.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente a la ejecución de esta obra con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto correspondiente.

CUARTO. Una vez realizada la obra, conforme a la memoria, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.

QUINTO. Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidente para la firma de los documentos precisos para tal fin.

### 5. OTROS ASUNTOS DE INTERES MUNICIPAL

Por último, da cuenta e informa a los Sres. Concejales de los temas indicados a continuación y las gestiones realizadas hasta la fecha.

#### 5.1. TARJETA DE ESTACIONAMIENTO

Del cambio operado en la normativa sobre este tema según el escrito recibido de la Junta de Extremadura para la tramitación de las solicitudes de





## Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72  
[administracion@aldehueladeljerte.es](mailto:administracion@aldehueladeljerte.es)

tarjetas de estacionamiento de vehículos para el transporte de personas con discapacidad por movilidad reducida.

Informando de que determinan el plazo de 1 año para adaptar las ordenanzas y procedimientos a la Resolución de 5 de febrero de 2020, de la Consejería de Movilidad, transporte y vivienda, por la que se acuerda la fecha de entrada en funcionamiento del registro extremeño de tarjetas de estacionamiento de vehículos automóviles para personas con discapacidad por movilidad reducida.

### **5.2. ENTIERRO DE LA SARDINA**

Como cada año, con motivo del entierro de la sardinas, el Ayuntamiento se encargará de adquirir las sardinas.

Es de costumbre, que cada año, se adquieran a una de las dos empresas de esta localidad que lo suministran, este año, se informa que será la empresa Pescados Norte de Extremadura S.L (Pescanoex).

### **5.3. AEPSA 2019**

Informa de que la obra consistente en la demolición y levantamiento de un muro en el cementerio municipal no se terminará en el plazo determinado para ello debido a que, el oficial de primera tiene un contrato de un mes, no siendo posible contratar a otro oficial porque conllevaría una gran reducción del dinero destinado a las peonadas agrícolas, considerando que el programa de fomento del empleo rural, va destinado, principalmente a estos trabajadores.

Por lo tanto, se esperará a la resolución de la subvención de Plan activa de empleo local 2020, a conceder por la Excm. Diputación de Cáceres, la cual se destinará a la contratación de oficiales de primera de construcción.

### **5.4 SUBVENCIÓN JUNTA DE EXTREMADURA MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y LA PRODUCTIVIDAD DE FINCAS RUSTICAS**

Con fecha 22 de enero de 2020 se ha recibido en este Ayuntamiento la RESOLUCIÓN PROVISIONAL emitida por la Secretaria General de Población y Desarrollo Rural de la ayuda denominada "Mejora de Infraestructura y productividad de fincas rústicas de propiedad municipal", en los siguientes términos:





## Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72  
[administracion@aldehueladeljerte.es](mailto:administracion@aldehueladeljerte.es)

- Coste subvencionable máximo( incluido IVA, no recuperable): 19.964,21€
- Porcentaje de la ayuda sobre el coste subvencionable: 75,00%
- Importe de la subvención concedida: 14.973,16€

La Junta de Gobierno local, por unanimidad, acuerda: darse por enterados.

### 6. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES Y PAGOS

Conformadas las facturas que más abajo se detallan la Sra. Secretaria informa: Que la función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

No obstante, en materia de gastos, no estarán sometidos a intervención previa los gastos de material no inventariarles, contratos menores, así como los de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez intervenido el gasto correspondiente al período inicial del acto o contrato del que deriven o sus modificaciones, así como otros gastos menores de 3.005,06 euros que, de acuerdo con la normativa vigente, se hagan efectivos a través del sistema de anticipos de caja fija.

Por lo que cualquier gasto distinto de los anteriores requerirá de informe del órgano interventor preceptivo y previo, a la aprobación del gasto, tal y como establece el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y [en su caso], las normas de fiscalización contenidas en el Reglamento de Control Interno de esta Entidad y las Bases de Ejecución del presupuesto para el presente ejercicio.

Realizadas las oportunas comprobaciones de las facturas presentadas, la mayoría se realizaron sin observarse el procedimiento legalmente establecido puesto que se tramitan como contrato menor, y, sin embargo, se trata de gastos





## Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72  
[administracion@aldehueladeljerte.es](mailto:administracion@aldehueladeljerte.es)

habituales, esporádicos y superiores a un año, en la mayoría de ellas, por lo que se informa desfavorablemente el reconocimiento y liquidación de las indicadas en el apartado dos, aunque exista crédito en el presupuesto en vigor.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el decreto de delegaciones dictado por la Sra. Alcaldesa, la Junta de Gobierno Local, con los votos a favor de los tres miembros que la forman, por UNANIMIDAD, acuerda:

PRIMERO. De conformidad con el artículo 57 y ss. y 67 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se RECONOCE LAS OBLIGACIONES, por los suministros, servicios y trabajos autorizados y dispuestos que se detallan seguidamente:

Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: TALLERES MARTIN MONTERO S.L
Id. del Punto de Entrada:2020-E-RC-27	NIF/CIF:B10150613
Fecha y Hora:15/01/2020 11:48	Fecha de Expedición: 10/01/2020
Nº de Registro Administrativo: 2020-E-RC-27	Nº de Factura:2000037T
	Importe (Impuestos incluidos):30,25€
	Concepto: FACTURA 2000037T TALLERES MARTIN MONTERO S.L GRUPO DE LUZ
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: TALLERES MARTIN MONTERO S.L
Id. del Punto de Entrada:2020-E-RC-28	NIF/CIF:B10150613
Fecha y Hora:15/01/2020 12:17	Fecha de Expedición: 13/01/2020
Nº de Registro Administrativo: 2020-E-RC-28	Nº de Factura:2000046T
	Importe (Impuestos incluidos):90,15€
	Concepto: FACTURA 2000046T TALLERES MARTIN MONTERO S.L GRUPO DE LUZ
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: ISABEL MERINO BARBERO
Id. del Punto de Entrada:2020-E-RC-10	NIF/CIF:11781030Q
Fecha y Hora:08/01/2020 09:23	Fecha de Expedición: 03/01/2020





# Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72  
[administracion@aldehueladeljerte.es](mailto:administracion@aldehueladeljerte.es)

Nº de Registro Administrativo: 2020-E-RC-10	Nº de Factura:E000025/2020
	Importe (Impuestos incluidos):16,80€
	Concepto: FACTURA E00025/2020 FARMACIA ISABEL MERINO, REGALO NIÑO CABALGATA REYES 2020
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: DIONISIO JIMENEZ GARCIA
Id. del Punto de Entrada:2020-E-RC-5	NIF/CIF: 44403444N
Fecha y Hora:07/01/2020 10:39	Fecha de Expedición: 03/01/2020
Nº de Registro Administrativo: 2020-E-RC-5	Nº de Factura:2-000159
	Importe (Impuestos incluidos):13,50€
	Concepto: FACTURA 2-000159 BAZAR DIONI, BRIDAS CABALGATA DE REYES 2020
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: EXELEC MATERIALES ELECTRICOS S.L
Id. del Punto de Entrada:2020-E-RC-4	NIF/CIF:B10486082
Fecha y Hora:03/01/2020 13:50	Fecha de Expedición: 03/01/2020
Nº de Registro Administrativo: 2020-E-RC-4	Nº de Factura:F20/0000003
	Importe (Impuestos incluidos):239,58€
	Concepto: FACTURA F20/000003 EXELEC LUCES NAVIDAD
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: ROBERTO SERRANO
Id. del Punto de Entrada:2020-E-RC-38	NIF/CIF:76113964H
Fecha y Hora:20/01/2020 11:22	Fecha de Expedición: 10/10/2019
Nº de Registro Administrativo: 2020-E-RC-38	Nº de Factura:45
	Importe (Impuestos incluidos):211,75€
	Concepto: FACTURA 45 CERRAJERIA SERRANO, CAMBIO CERRADURAS EDIFICIOS MUNICIPALES
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: BIENVENIDO TRANCÓN MÁRTIL
Id. del Punto de Entrada:2020-E-RC-40	NIF/CIF:07436436F
Fecha y Hora:20/01/2020 12:59	Fecha de Expedición: 17/01/2020
Nº de Registro Administrativo: 2020-E-RC-40	Nº de Factura:329
	Importe (Impuestos incluidos):300€





# Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72  
[administracion@aldehueladeljerte.es](mailto:administracion@aldehueladeljerte.es)

	Concepto: FACTURA 329 TRAPITOS TELAS DISFRACES CARNAVALES 2020
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: MARIA CARMEN PULIDO CLEMENTE
Id. del Punto de Entrada:2020-E-RC-44	NIF/CIF:44407926D
Fecha y Hora:20/01/2020 12:54	Fecha de Expedición: 19/01/2020
Nº de Registro Administrativo: 2020-E-RC-44	Nº de Factura:1/2020
	Importe (Impuestos incluidos):225,50€
	Concepto: FACTURA 1/2020 MARIA CARMEN CHURROS SAN SILVESTRE
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: UNO MAS UNO LOGICO MC S.L
Id. del Punto de Entrada:2020-E-RC-62	NIF/CIF:B10374551
Fecha y Hora:30/01/2020 09:17	Fecha de Expedición: 29/01/2020
Nº de Registro Administrativo: 2020-E-RC-62	Nº de Factura:1.900.4936
	Importe (Impuestos incluidos):148,10€
	Concepto: FACTURA 1.900.4936 UNO MAS UNO LOGICO MC, LIMPIEZA CORTINAS
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: UNIVERSO WU
Id. del Punto de Entrada:2020-E-RC-72	NIF/CIF:B10400463
Fecha y Hora:05/02/2020 10:24	Fecha de Expedición: 27/01/2020
Nº de Registro Administrativo: 2020-E-RC-72	Nº de Factura:I8/00926
	Importe (Impuestos incluidos):13,04€
	Concepto: FACTURA I8/00926 UNIVERSO WU MATERIAL PARA HOGAR DEL PENSIONISTA
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: MIGUEL FERNANDEZ MUÑOZ SANCHEZ
Id. del Punto de Entrada:2020-E-RC-74	NIF/CIF:11769406F
Fecha y Hora:05/02/2020 11:26	Fecha de Expedición: 05/02/2020
Nº de Registro Administrativo: 2020-E-RC-74	Nº de Factura:03/20
	Importe (Impuestos incluidos):9559€
	Concepto: FACTURA 03/20 MUPER FIESTAS SAN BLAS 2020
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: ROBERTO SERRANO





# Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72  
[administracion@aldehueladeljerte.es](mailto:administracion@aldehueladeljerte.es)

Id. del Punto de Entrada:2020-E-RC-38	NIF/CIF:76113964H
Fecha y Hora:20/01/2020 11:22	Fecha de Expedición: 10/10/2019
Nº de Registro Administrativo: 2020-E-RC-38	Nº de Factura:45
	Importe (Impuestos incluidos):211,75€
	Concepto: FACTURA 45 CERRAJERIA SERRANO, CAMBIO CERRADURAS EDIFICIOS MUNICIPALES
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: GESTION EXPLOTACION DE SERVICIOS PÚBLICOS EXTREMEÑOS S.A.U
Id. del Punto de Entrada:2020-E-RC-85	NIF/CIF:A06154850
Fecha y Hora:07/02/2020 12,51	Fecha de Expedición: 24/01/2020
Nº de Registro Administrativo: 2020-E-RC-85	Nº de Factura:FV20-000325
	Importe (Impuestos incluidos):99,30€
	Concepto: FACTURA FV20-000325 GESPESA, TRATAMIENTO ENVASES LIGEROS, 2º SEMESTRE 2019
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: GESTION Y EXPLOTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS EXTREMEÑOS, S.A.U
Id. del Punto de Entrada:2020-E-RC-86	NIF/CIF:A06154850
Fecha y Hora:07/02/2020 13:14	Fecha de Expedición: 21/01/2020
Nº de Registro Administrativo: 2020-E-RC-86	Nº de Factura:FV20-000073
	Importe (Impuestos incluidos):315,06€
	Concepto: FACTURA FV20-000073 GESPESA, TRATAMIENTO RESIDUOS DOMESTICOS, DICIEMBRE 2019
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: GESTION Y EXPLOTACION SERVICIOS PÚBLICOS EXTREMEÑOS S.A.U
Id. del Punto de Entrada:2020-E-RC-87	NIF/CIF:A06154850
Fecha y Hora:10/02/2020 12:36	Fecha de Expedición: 31/01/2020
Nº de Registro Administrativo: 2020-E-RC-87	Nº de Factura:FIERV20-000084
	Importe (Impuestos incluidos):116,95€
	Concepto: FACTURA FIERV20-000084





# Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72  
[administracion@aldehueladeljerte.es](mailto:administracion@aldehueladeljerte.es)

	GESPESA, ELIMINACIÓN RESIDUOS VERTEDERO, ENERO 2020
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTOS DE MEDICOS DE EXTREMADURA S.L
Id. del Punto de Entrada:2020-E-RC-88	NIF/CIF:B10363083
Fecha y Hora:11/02/2020 09:59	Fecha de Expedición: 10/02/2020
Nº de Registro Administrativo: 2020-E-RC-88	Nº de Factura:F/200001
	Importe (Impuestos incluidos):2563,70€
	Concepto: FACTURA F/200001 MOBILEX S.L EQUIPAMIENTO CENTRO SANITARIO
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: HORMIGONES DEL ALAGON S.L
Id. del Punto de Entrada:2020-E-RC-93	NIF/CIF:B10199636
Fecha y Hora:12/02/2020 12:23	Fecha de Expedición: 31/01/2020
Nº de Registro Administrativo: 2020-E-RC-93	Nº de Factura:1/17
	Importe (Impuestos incluidos):703,01€
	Concepto: FACTURA 1/17 HORMIGONES DEL ALAGON, HORMIGON OBRA AEPSA 2019
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: PEDRO DIAZ TORRES
Id. del Punto de Entrada:2020-E-RC-59	NIF/CIF:07433218D
Fecha y Hora:29/01/2020 11:51	Fecha de Expedición: 27/01/2020
Nº de Registro Administrativo: 2020-E-RC-59	Nº de Factura:2
	Importe (Impuestos incluidos):95€
	Concepto: FACTURA 2 PEDRO DIAZ TORRES, PLACAS HOMENAJE SAN BLAS 2020
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: ALMACENES LUCIO FERNANDEZ S.L
Id. del Punto de Entrada:2020-E-RC-58	NIF/CIF:B10334969
Fecha y Hora:29/01/2020 11:43	Fecha de Expedición: 25/01/2020
Nº de Registro Administrativo: 2020-E-RC-58	Nº de Factura:0000379
	Importe (Impuestos incluidos):11,23€
	Concepto: FACTURA 0000379 ALMACENES LUCIO FERNANDEZ, SOBRES EXAMEN AUXILIAR ADMINISTRATIVO





## Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72  
[administracion@aldehueladeljerte.es](mailto:administracion@aldehueladeljerte.es)

SEGUNDO. No obstante la información de la Sra. Secretaria se reconoce las obligaciones a varios proveedores de las facturas siguientes:

Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: NATURGY IBERIA S.A
Id. del Punto de Entrada:2020-E-RC-89	NIF/CIF:A08431090
Fecha y Hora:11/02/2020 10:56	Fecha de Expedición: 10/12/2019
Nº de Registro Administrativo: 2020-E-RC-89	Nº de Factura:FE19321316050319
	Importe (Impuestos incluidos):629,03€
	Concepto: FACTURA FE19321316050319 NATURGY, CALZADA REAL 35, OCTUBRE Y NOVIEMBRE 2019
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: ISABEL ALBARRAN PANIAGUA
Id. del Punto de Entrada:2020-E-RC-22	NIF/CIF:11783849Y
Fecha y Hora:14/01/2020 12:01	Fecha de Expedición: 13/01/2020
Nº de Registro Administrativo: 2020-E-RC-22	Nº de Factura:13
	Importe (Impuestos incluidos):53,80€
	Concepto: FACTURA 13 AUTOSERVICIO JOSE, MATERIAL DE LIMPIEZA ENERO 2020
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: ALMACENES LUCIO FERNANDEZ S.L
Id. del Punto de Entrada:2020-E-RC-30	NIF/CIF:B10334969
Fecha y Hora:15/01/2020 13:43	Fecha de Expedición: 15/01/2020
Nº de Registro Administrativo: 2020-E-RC-30	Nº de Factura:0000205
	Importe (Impuestos incluidos):127,24€
	Concepto: FACTURA 0000205 ALMACENES LUCIO FERNANDEZ, COHETES SAN BLAS
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: ESTACIÓN DE SERVICIOS MARCOS GARRIDO, C.B
Id. del Punto de Entrada:2020-E-RC-39	NIF/CIF:E10419455
Fecha y Hora:20/01/2020 12:50	Fecha de Expedición: 30/11/2019





# Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72  
[administracion@aldehueladeljerte.es](mailto:administracion@aldehueladeljerte.es)

Nº de Registro Administrativo: 2020-E-RC-39	Nº de Factura:F223/2019
	Importe (Impuestos incluidos):51€
	Concepto: FACTURA F223/2019 ESTACION DE SERVICIOS MARCOS GARRIOD, REPOSTAJE NOVIEMBRE
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: BIENVENIDO SANCHEZ HERNANDEZ
Id. del Punto de Entrada:2020-E-RC-60	NIF/CIF:44401901X
Fecha y Hora:29/01/2020 11:54	Fecha de Expedición: 05/01/2020
Nº de Registro Administrativo: 2020-E-RC-60	Nº de Factura:A30-20/1
	Importe (Impuestos incluidos):254,40€
	Concepto: FACTURA A30-20/1 GESPUBLICO, ASESORAMIENTO Y GESTIÓN LABORAL DICIEMBRE 2019
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: ALMACENES LUCIO FERNANDEZ S.L
Id. del Punto de Entrada:2020-E-RC-56	NIF/CIF:B10334969
Fecha y Hora:29/01/2020 11:17	Fecha de Expedición: 25/01/2020
Nº de Registro Administrativo: 2020-E-RC-56	Nº de Factura:0000380
	Importe (Impuestos incluidos):53,30€
	Concepto: FACTURA 0000380 ALMACENES LUCIO FERNANDEZ, BANDEROLAS SAN BLAS
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: SANTIAGO MATAS GOMEZ
Id. del Punto de Entrada:2020-E-RC-67	NIF/CIF:76114648N
Fecha y Hora:31/01/2020 10:29	Fecha de Expedición: 30/01/2020
Nº de Registro Administrativo: 2020-E-RC-67	Nº de Factura:500-RECTIFICADA
	Importe (Impuestos incluidos):318/€
	Concepto: FACTURA 500 SANTIAGO MATAS GOMEZ, INFORMES TECNICOS MES DE ENERO 2020
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: SANTIAGO MATAS GOMEZ
Id. del Punto de Entrada:2020-E-RC-68	NIF/CIF:76114648N
Fecha y Hora:31/01/2020 10:36	Fecha de Expedición: 30/01/2020
Nº de Registro Administrativo:	Nº de Factura:501





## Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72  
[administracion@aldehueladeljerte.es](mailto:administracion@aldehueladeljerte.es)

2020-E-RC-68	Importe (Impuestos incluidos):795€ Concepto: FACTURA 501 SANTIAGO MATAS GOMEZ, DIRECCIÓN OBRA PAVIMENTACIÓN Y SUSTITUCION REDES SAN PEDRO
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: ALMACENES LUCIO FERNANDEZ S.L
Id. del Punto de Entrada:2020-E-RC-73	NIF/CIF:B10334969
Fecha y Hora:05/02/2020 10:31	Fecha de Expedición: 15/01/2020
Nº de Registro Administrativo: 2020-E-RC-73	Nº de Factura:0000204
	Importe (Impuestos incluidos):101,80€
	Concepto: FACTURA 0000204 ALMACENES LUCIO FERNANDEZ, COHETES SAN BLAS 2020
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: BIENVENIDO SANCHEZ HERNANDEZ
Id. del Punto de Entrada:2020-E-RC-78	NIF/CIF:44401901X
Fecha y Hora:06/02/2020 09:08	Fecha de Expedición: 05/02/2020
Nº de Registro Administrativo: 2020-E-RC-78	Nº de Factura:A30-20/2
	Importe (Impuestos incluidos):254,40€
	Concepto: FACTURA A30-20/2 GESPUBLICO, ASESORAMIENTO Y GESTIÓN LABORAL, ENERO 2020
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: ISABEL ALBARRAN PANIAGUA
Id. del Punto de Entrada:2020-E-RC-84	NIF/CIF:11783849Y
Fecha y Hora:07/02/2020 09:08	Fecha de Expedición: 06/02/2020
Nº de Registro Administrativo: 2020-E-RC-84	Nº de Factura:23
	Importe (Impuestos incluidos):92,60€
	Concepto: FACTURA 23 AUTOSERVICIOS JOSE, CHOCOLATE SAN BLAS 2020

TERCERO. Comprobar las prestaciones llevadas a cabo y si su precio se ajusta al precio de mercado.

CUARTO. Previo levantamiento del reparo de las facturas indicadas en el apartado dos, que se proceda al pago de todas las facturas recogidas en la relación contable de los apartados primero y segundo, mediante transferencias bancarias





## Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72  
[administracion@aldehueladeljerte.es](mailto:administracion@aldehueladeljerte.es)

con cargo a la C/c de Liberbank, núm. ES63-2048-1119-61-340000-0338 de este Ayuntamiento.

